



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00644-00

Bogotá D.C., 17 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2015 - 00644

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y atendiendo que no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado en autos del 18 de septiembre de 2018¹ y 2 de marzo de 2020², cumplidas las exigencias previstas en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo, tal como lo previene el artículo 466 del C. G. del P. Ofície.

3.- PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, obsérvese los efectos señalados en el literal f, del numeral 2 del artículo 317 ibídém, en virtud de lo aquí decidido.

4- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELV FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº <u>099</u>	<u>18 OCT. 2023</u>
De Hoy ----- A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	

¹ Folio 97

² Folio 115